LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°09/2017
"ADQUISICION DE POLIELECTROLITO"-ID N°341.723.

Contrato N°.43.2018

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.01. días del mes de .Agosto.....del año 2018, entre la **ESSAP S.A.** representada por el **Abog. Carlos José Arce López**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AQUA GROUP S.A** ,domiciliada en Avda. América N°4287 casi Cañada del Carmen Luque-Paraguay, Tel Nº2381749, **RUC Nº80025899-1**, representada para este acto por el **Ing.Fernando González Bordón** con Cedula de Identidad N°854.398 en su carácter de Representante legal**,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N°09/2017 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTÍCULO 1º OBJETO.

CLÁUSULA 1.1 El presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°09/2017 ""**ADQUISICION DE POLIELECTROLITO".**

ARTÍCULO 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(3) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(4)Los Datos cargados en el SICP;
(5) La oferta del Proveedor;
(6) La Resolución de Adjudicación del Contrato y su respectiva notificación, y
(7) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, 10 % del monto máximo del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del mismo la prioridad será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Marcelo Overlar G.
Mat. 34.892
Gerente de Asuntos Jurídicos
ESSAP S.A.

Abg. CARLOS A. O. CAMPOS, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

ARTÍCULO 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°341.723.

ARTÍCULO 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N°09/2017"ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO"**, convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según Acta de Directorio N°1070/2018, Resolución N°8, de fecha 19 de junio del año 2018.

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

ARTÍCULO 5º PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

N°	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47101610-9998	Polielectrolito Catiónico	Kilogramo	Bolsa	3.200	Praestol851 TR	Alemania	66.000	21.200.000
								TOTAL	**211.200.000**

CLÁUSULA 5.1. El monto total del contrato es por la suma de Guaraníes doscientos once millones doscientos mil**(211.200.000)**IVA incluido**.**

CLAUSULA 5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3. La Contratante se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N°800133391-3 a nombre del proveedor.Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice. Bco. Itaú.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Gerente de Asuntos Jurídicos
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 6º VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 6.1. EL plazo de vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ARTÍCULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLÁUSULA 7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones de acuerdo a lo establecido en el Plan de entregas.

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Abg. CARLOS A. CAMPOS GAONA
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

CLÁUSULA 8.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Sector Solicitante.La Gerencia de Operaciones Gran Asunción Unidad de Máquinas y equipos eléctricos. Tel.(021)276.206 y Tel.(021)276192.

ARTÍCULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ARTÍCULO 10. MULTAS.

CLÁUSULA 10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ARTÍCULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLÁUSULA 11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTÍCULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLÁUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTÍCULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AQUA GROUP S.A.

aqua group S.A.

Ing. Fernando González Bordón
Representante Legal

ESSAP S.A.

Abg. Carlos José Arce López
Presidente del Directorio

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Gerente de Asuntos Jurídicos
ESSAP S.A.

Abog. CARLOS A. OCAMPOS, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

José Berges Nº 516 c/ San José – Asunción - Paraguay
Tel.: 225 001/03 – 204 918
essapuoc@gmail.com